



REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 887

**Quito, martes 23 de
abril de 2019**

Valor: US\$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

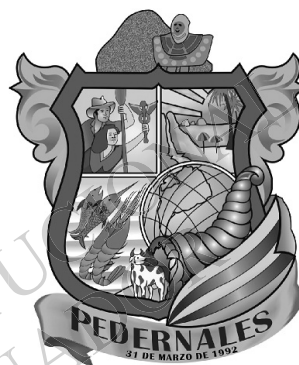
Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

28 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDERNALES**

**ORDENANZA DE NUEVOS
LÍMITES URBANOS LÍMITES
DE LA CABECERA CANTONAL Y
PARROQUIAS RURALES**



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, consagra la plena autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 241, “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el Art. 1, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, indica que este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Que, el Art. 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, menciona que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el Art. 57, literal z) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, indica que al Concejo Municipal le corresponde, regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del Principio de Equidad Interbarrial;

Que, el Art. 60, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”; dispone las atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

Que, el Art. 127, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”; en relación a Límites territoriales de las competencias exclusivas.- Todas las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejercen exclusivamente en sus respectivas circunscripciones territoriales. Cuando en una determinada circunscripción territorial se deba emplazar y construir una infraestructura o un equipamiento que por su naturaleza esté destinado a atender a una población mayor que la de esa circunscripción, se coordinará con los niveles de gobierno que sean titulares de la misma competencia en esa zona de influencia.

Que, el Art. 501, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" Inciso 2 "Impuestos Urbanos" indica, que para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el concejo mediante ordenanza, previo informe de una comisión especial conformada por el gobierno autónomo correspondiente, de la que formará parte un representante del Centro Agrícola cantonal respectivo. Cuando un predio resulte cortado por la línea divisoria de los sectores urbano y rural, se considerará incluido, a los efectos tributarios, en el sector donde quedará más de la mitad del valor de la propiedad. Para la demarcación de los sectores urbanos se tendrá en cuenta, preferentemente, el radio de servicios municipales y metropolitanos, como los de agua potable, aseo de calles y otros de naturaleza semejante; y, el de luz eléctrica

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su Art. 18 numeral 3 inciso 2, indica que para la delimitación del suelo urbano se considerará de forma obligatoria los parámetros sobre las condiciones básicas como gradientes, sistemas públicos de soporte, accesibilidad, densidad edificatoria, integración con malla urbana y otros aspectos.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su Art. 64, De la declaración de desarrollo y construcción prioritaria indica que: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos en el plan de uso y gestión de suelo, sus planes complementarios y la normativa que los desarrolla, determinarán zonas o predios localizados dentro del límite urbano que, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, serán urbanizados o construidos por sus propietarios conforme con el ordenamiento urbanístico y en un plazo establecido. Este plazo no será inferior a tres años contados a partir de la respectiva notificación.

EXPIDE:

ORDENANZA DE NUEVOS LÍMITES URBANOS LÍMITES DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art.1. Ámbito.- La presente ordenanza, será un instrumento operativo, legal y administrativo, que establece el área específica del territorio en el cual se aplicará y desarrollará el Plan Regulador Urbano y a su vez fija los límites de la cabecera cantonal del cantón Pedernales, de las Parroquias Urbanas del cantón Pedernales, de las Parroquias Urbanas Satélite y de las Parroquias Rurales, determinando sus áreas urbanas, permitiendo diseñar estratégicamente su crecimiento armónico, acorde a los principios del buen vivir de la población. Se podrán considerar además las siguientes áreas: consolidada, de amortiguamiento, en proceso de ocupación, de expansión urbana, de reserva urbana y no urbanizada.

Art.2. Objeto.- La delimitación y estructuración de los límites urbanos cantonales y parroquiales tiene como objeto fundamental, reconocer a cada circunscripción territorial como unidades básicas de desarrollo y de participación social, promoviendo un desarrollo sustentable capaz de superar los desequilibrios y disminuir las desigualdades producidas en los barrios a lo largo de la historia, ejerciendo un gobierno municipal más cercano a la colectividad, con mayor participación ciudadana, buscando consensos en

la toma de decisiones y mayor control de las políticas públicas municipales, mejorando la calidad de los servicios básicos y ampliando la cobertura en los lugares donde se evidencian las mayores necesidades básicas insatisfechas

Art.3. Conceptos.- Para la aplicación de la presente ordenanza, se tendrán en consideración, los siguientes conceptos:

- *Cantón:* Es la circunscripción territorial que se encuentra plenamente establecida y delimitada mediante ley. Está conformada por parroquias urbanas y rurales. El gobierno lo ejerce a través de sus tres funciones: La Ejecutiva, encargada de la administración; la Legislativa, facultada para dictar normas y fiscalizar las labores del ejecutivo; y, la de Participación Ciudadana y Control Social, que forma parte de las decisiones municipales, en el área de planificación, ejecución, fiscalización, a través de la representación de sus delegados debidamente designados.
- *Parroquia Urbana:* Es la circunscripción territorial que forma parte de la cabecera cantonal, está conformada por barrios, urbanizaciones, ciudadelas, barriadas y sectores en general. Ejercen a través de sus representantes participación en la toma de decisiones del GAD Municipal de Pedernales.
- *Parroquia Rural:* Es la circunscripción territorial que forma parte del Cantón, creada y debidamente delimitada a través de ordenanza. Está administrada por el Gobierno Autónomo Descentralizado, con autonomía administrativa y financiera.
- *Suelo Urbano:* (dentro del límite urbano), Comprende aquellos territorios que concentran zonas de mayor consolidación y ocupación se encuentran ocupados con edificaciones y dotados total o parcialmente de servicios públicos suelo, cuyos usos son compatibles entre sí; son lotes básicos.
- *Suelo Rural:* Es el territorio fuera del límite urbano, comprende el resto del territorio cantonal, destinado para usos y actividades de carácter agrícola, pecuario, forestal, ganadero, acuicultura, agroindustria; que no tiene compatibilidad con suelo urbanizable.
- *Zona Consolidada:* Territorios con alto grado de uso y ocupación de suelo urbano, con edificaciones dotadas de servicios públicos básicos, red vial y demás infraestructura.
- *Zona de expansión Urbana:* El suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo. EL suelo rural de expansión Urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria.

La determinación de suelo rural de expansión urbana se realizara en función de las previsiones de crecimiento demográfico, productivo y socioeconómico de cantón o distrito metropolitano, y se ajustará a la vialidad de la dotación de los sistemas públicos de soporte definidos en el plan de uso de y gestión de uso de suelo, así como a las políticas de protección del suelo rural establecidas por la autoridad agraria o ambiental nacional competente.

Art.4. Límites urbanos de la cabecera cantonal de Pedernales, de la parroquia urbana Pedernales, ubicado en el cantón Pedernales. Para la delimitación del suelo

Urbano, Rural y de Expansión urbana se ha utilizado la referencia Geográfica con coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), que pertenecen al sistema WGS 84; y que según su posicionamiento global se enmarcan en la zona 17 NORTE.

Art.5. Polígono de límite urbano. Descripción. Para la delimitación del suelo urbano, se han tomado en cuenta los elementos físicos; accidentes Geográficos e Hidrográficos dentro del territorio tales como; ríos, esteros y canales; además de elementos artificiales como son: vías (Arterias principales), carreteras y senderos; entre otros, de manera que no se haga uso de líneas imaginarias en cuanto sea posible.

De encontrarse hitos sobre un cuerpo de agua tales como; canales, esteros, ríos o elementos similares se consideró la ubicación de los mismos en el eje de los mencionados elementos.

AL NORTE

Empezando en extremo noroeste, partiendo del Hito No. 1 con coordenadas UTM en X=605494.913 en Y=9807.242, ubicado en la franja costera, siguiendo al sureste hasta el Hito No. 2 con coordenadas X=606748.99 en Y=9132.54, se continua hacia el norte bordeando el polígono de la ciudadela Ocean Blue, con el Hito No3. Con coordenadas X=606830.03 en Y=9259.42, Hito No4. Con coordenadas X=606977.25 en Y=9180.22, Hito No5 con coordenadas X=606896.21 en Y=9053.33, a partir de este punto se continua por la dirección SURESTE hasta el Hito No6 con coordenadas X=607981.61 en Y=8469.39, Se continúa bordeando las cuádras pobladas del sector de María Luisa IV comenzando hacia el norte Hito No7 con coordenadas X=608134.88 en Y=8730.18, Hito No8 con coordenadas X=608475.06 en Y=8522.11 en la vía Pedernales – El Carmen luego se sigue la vía al sur, hasta el Hito No9 con coordenadas X=608297.46 en Y=8342.92.

AL ESTE

A partir de punto No.9, en la vía Pedernales – El Carmen, se continua hacia el sureste y se bordea el polígono de la ciudadela "Los Samangos" con Hito No 10 con coordenadas X=608584.00 en Y=7805.86, Hito No11 con coordenadas X=608362.79 en Y=7687.87, Hito No12 con coordenadas X=608360.10 en Y=608360.10, Hito No 13 con coordenadas X= 608360.10 en Y=7649.78, Hito No 14 con coordenadas X=608270.09 en Y=7690.80, Hito No 15 con coordenadas X=608209.86 en Y=7741.62, Hito No16 con coordenadas X=607817.90 en Y=7735.87, Hito No 17 con coordenadas X=607749.79 en Y=7791.36, Hito No18 con coordenadas X=607727.85 en Y= 7838.94, Hito No 19 con coordenadas X=607810.87 en Y= 7990.61, Hito No 20 en coordenadas X=607858.45 en Y= 8063.11, Hito No21 en coordenadas X=607852.02 en Y=8204.35, uniendo las coordenadas hasta regresar al Hito No. 21, ubicado en la misma vía con coordenadas X=607852.02 en Y=8204.35, se toma dirección Oeste, siguiendo la vía hasta el Hito No22 con coordenadas X=607761.22 en Y=8204.35, se toma dirección, siguiendo el límite de la lotización La Jerónima, al Hito No. 23 con coordenadas X=607770.077 en Y=8148.947, para seguir con dirección oeste pasando por los Hitos No. 24 con Coordenadas X=607676.028 en Y=8134.482 e Hito No25 con coordenadas X=607589.057 en Y=8134.487, siguiendo al sur al Hito No. 26 con coordenadas X=607589.057 en Y=8107.343, Se continua con dirección oeste al Hito No. 27 con coordenadas X=607517.82 en Y=8095.35, Hito No28 con coordenadas X=607379.347 en Y=8091.772, Hito No29 con coordenadas X=607285.3 en Y=8028.599, Hito No30 X=607233.341 en Y=7935.716, Hito No31 con coordenadas X=607117.392 en

Y=7525.017, se continua en dirección suroeste hasta el Hito No. 32 con coordenadas X=606966.805 en Y= 7463.485 y se gira con dirección noroeste pasando por los Hito No. 33 con coordenadas X=606878.271 en Y=7506.845 e Hito No 34 con coordenadas en X=606845.473 en Y=7577. A partir de este punto, se toma dirección oeste por los Hito No. 35 con coordenadas X=606188.959 en Y=7544.671 ,Hito No 36 con coordenadas X=605587.389 en Y=7412.589 e Hito No37 con coordenadas en X=605516.459 en Y=7297.943, Hito No38 con coordenadas X=605530.981 en Y=7257.300, Se continua con dirección sur formando una contra curva desde Hito No 39 con coordenadas X=605506.87 en Y=7260.06,Hito No 40 con coordenadas X=605490.648 en Y=7252.602, Hito No41 con cordenadas X=605479.86 en Y=7228.64,Hito No42 con coordenadas X=605490.94 en Y=7204.48, Hito No43 con coordenadas X=605553.416 en Y=7134.055, Hito No 44 con coordenadas X=605559.51 en Y=7112.03,Hito No45 con coordenadas X=605547.41 en Y=7093.78,Hito No 46 con coordenadas X=605494.71 en Y=7076.35, Hito No47 con coordenadas X=605473.64 en Y=7078.38hasta el Hito No. 48 con coordenadas X=605357.699 en Y=7124.216, se traza una línea con dirección suroeste hasta el Hito No. 49con coordenadas X= 605108.327 en Y=6707.494 en la vía Pedernales – Jama, Se continua con dirección sureste, continuando por Hito No 50 con coordenadas X= 605175.040 en Y=6623.001, Hito No. 51 con coordenadas X=605242.521 en Y=6563.142, Hito 52 con coordenadas X= 605258.78 en Y=6488.68, e Hito No 53 con coordenadas X=605269.862 en Y=6466.418.

AL SUR

Desde el último punto, se toma dirección suroeste al Hito No.54 con coordenadas X=605178.155 en Y=6333.230, y se continua en esa dirección al Hito No.55con coordenadas X=604780.547 en Y=6220.749.A continuación, se gira en dirección norte a través de los Hitos No56 con coordenadas X=604796.250 en Y=6367.652, Hito No 57con coordenadas X=604852.551en Y=6501.627,Hito No 58 con coordenadas X=604935.471 en Y=6585.603, en la vía Pedernales – Jama, A partir de este punto se toma dirección oeste al Hito No.59 con coordenadas X=604790.87 en Y=6635.43,Se gira en dirección sur, bordeando las instalaciones de la hostería Casa Grande, por los Hitos No60 con coordenadas X= 604799.55.en Y= 6564.84, Hito No 61 con coordenadas X=604791.95 en Y=6523.03,Hito No 62 con coordenadas X=604701.85 en Y=6615.56,Hito No 63 con coordenadas X=604692.76 en Y=6719.83,Se continúa en dirección oeste hasta el perfil costero, pasando por los Hitos del No. 64 con coordenadas X=604591.98 en Y= 6770.97,Hito No65 con coordenadas en X=604538.14 en Y=6796.47,Hito No 66 con coordenadas X=604490.634 en Y=6808.679, Hito No 67 con coordenadas X=604454.43 en Y=6782.03, Hito No 68 con coordenadas X=604387.59 en Y=6817.43

AL OESTE

Se sigue la franja costera, a partir de la coordenada No. 68, uniendo los Hitos No. 69con coordenadas X=604582.756 en Y=7239.651, Hito No 70 con coordenadas X=604902.571en Y= 8105.847 e Hito No= 71con coordenadas X=605050.108 en Y=8440.104, hasta unirse con el Hito No. 1 mencionado al inicio de la descripción.

LÍMITES URBANOS DEL CENTRO URBANO DE ARRASTRADERO, DE LA PARROQUIA PEDERNALES, UBICADO EN EL CANTÓN PEDERNALES

AL NORTE

Siguiendo el trazado de la vía Pedernales-Cojimies, con coordenadas naciendo del Hito No.1 con coordenadas $X=606466.70$ en $Y=12383.72$, Hito No 2 con coordenadas $X=606799.65$ en $Y=12280.34$ hasta el Hito No.3 con coordenadas $X=607014.61$ en $Y=$ hacia el este, Desde el punto No.3, se realiza un trazado hacia el sur con los siguientes Hitos No4 con coordenadas $X=607005.91$ en $Y=12119.43$, Hito No 5 con coordenadas $X=607025.61$ en $Y=12089.05$, Hito No6 con coordenadas $X=607050.61$ en $Y=12070.05$, Hito No 7 con coordenadas $X=607050.61$ en $Y=12070.05$, Hito No 7 con coordenadas $X=607070.61$ en $Y=12020.05$, Hito No 8 con coordenadas $X=607030.35$ en $Y=11879.58$, Desde el Hito No.9, con coordenadas $X=606778.51$ en $Y=11959.77$, Hito No 10 con coordenadas $X=606686.47$ en $Y=11988.23$ sigue un alineamiento hacia el oeste hasta el Hito No. 11 con coordenadas $X=606415.77$ en $Y=12035.85$ en la vía Pedernales – Cojimies, Se continúa sobre la vía Pedernales – Cojimies hacia el norte desde el Hito No. 11, pasando por los Hitos NO. 12 con coordenadas $X=606409.66$ en $Y=12139.25$ e Hito No13 con coordenadas $X=606427.70$, en $Y=$ hasta llegar al punto No.1, cerrando el polígono.

LÍMITES URBANOS DEL CENTRO URBANO DE COAQUE, DE LA PARROQUIA PEDERNALES, UBICADO EN EL CANTÓN PEDERNALES**AL NORTE**

Siguiendo el trazado de la vía Pedernales-San Vicente, con coordenadas naciendo del Hito No.1 con coordenadas $X=601554.674$ en $Y=1300.230$, Hito No 2 con coordenadas en $X=601814.756$ en $Y= 1166.694$ hasta, Hito No 3 con coordenadas $X=601900.003$ en $Y=1122.554$, Hito No4 con coordenadas $X=602081.583$ en $Y=1101.846$, Hito No 5 con coordenadas $X=602189.821$ en $Y=1113.517$, Hito No 6 con coordenadas $X=602344.365$ en $Y=1384.535$, Hito No 7 con coordenadas $X=602571.820$ en $Y=1136.656$, Hito No.8 en la con coordenadas $X=602746.401$ en $Y=1005.826$ misma vía.

AL ESTE

Desde el Hito No.8 antes mencionado en la vía a San Vicente, una alineación dirección suroeste hasta el Hito No.9 con coordenadas $X=602466.724$ en $Y=813.072$ en el cauce del río Coaque.

AL SUR

Desde el Hito No.9 anteriormente mencionado, siguiendo en dirección noroeste y luego curvando hacia el suroeste hasta el río Coaque por los Hitos No. 10 con coordenadas $X=602449.327$ en $Y= 875.920$, Hito No11 con coordenadas $X= 602372.297$ en $Y=903.030$, Hito No12 con coordenadas $X=602291.319$ en $Y=818.268$, Hito No13 con coordenadas $X= 602182.692$ en $Y=757.644$, Hito No14 con coordenadas $X= 602070.196$ en $Y=648.896$, Desde el Hito 14 con dirección suroeste los Hitos No. 15 con coordenadas $X=601790.458$ en $Y=754.639$, Hito No 16 con coordenadas $X= 601795.976$ en $Y=771.772$, Hito No 17 con coordenadas $X= 601681.284$ en $Y=820.891$, Desde el Hito No.17 antes mencionado, una alineación hacia el oeste, al Hito No. 18 con coordenadas $X=601601.983$ en $Y=1019.915$, luego se toma rumbo al norte, al Hito No. 19 con coordenadas $X=601527.190$ en $Y=1096.084$.

AL OESTE

Se parte del Hito No. 20 con coordenadas $X=601467.0.10$ en $Y=1130.950$ con dirección noreste hasta el punto No. 1 en la carretera Pedernales-San Vicente con una alineación noreste, cerrando el polígono del límite urbano.

LÍMITE URBANO DEL CENTRO POBLADO COJIMÍES, DE LA PARROQUIA COJIMÍES UBICADO EN EL CANTÓN PEDERNALES.

Debido a la forma irregular del asentamiento de Cojimíes, no se podrá especificar sus límites en norte-sur –oeste debido a lo confuso que resultaría su redacción, por lo que se realizara su redacción de forma continua iniciando con el punto ubicado en el extremo suroeste,

Desde el punto N0. Ubicado en el extremo suroeste del polígono en la playa, siguiendo la franja costera (metros de retiro paralelo a la línea de marea alta) hacia el norte, siguiendo los Hitos No 1 con coordenadas $X=606580.530$ en $Y=39064.266$, Hito No2 con coordenadas $X=606572.680$ en $Y=39182.624$, Hito No 3 con coordenadas $X=606547.578$ en $Y=39344.273$, Hito No 4 con coordenadas $X=606517.883$ en $Y=39443.172$, Hito No5 con coordenadas $X=606481.841$ en $Y=39765.851$, Desde el punto N0.5 anterior, siguiendo la línea costera en dirección noreste por los Hitos No.6 con coordenadas $X=606502.656$ en $Y=39928.351$, Hito No7 con coordenadas $X=606577.129$ en $Y=40149.716$, Hito No 8 con coordenadas $X=606548.600$ en $Y=40176.664$, Hito No9 con coordenadas $X=607573.497$ en $Y=40355.962$, desde el Hito No.9 establecido, hacia el este en los Hitos No.10 con coordenadas $X=607584.251$ en $Y=40376.723$, Hito No 11 con coordenadas $X=607589.790$ en $Y=40376.723$, Hito No 12 con coordenadas $X=606602.575$ en $Y=40375.866$. A continuación se sigue la franja costera en el estuario con dirección sureste siguiendo la sucesión de Hitos No.13 con coordenadas $X=607110.530$ en $Y=40698.931$, Hito No 14 con coordenadas $X=607160.337$ en $Y=40720.004$, Hito No15 con coordenadas $X=607400.177$ en $Y=40794.116$, Hito No 16 con coordenadas $X=607450.479$ en $Y=40798.800$ Hito No 17 con coordenadas $X=607589.378$ en $Y=40752.013$, Hito No18 con coordenadas $X=607628.247$ en $Y=40669.284$, Hito No19 con coordenadas $X=607639.146$ en $Y=40620.402$, Hito No20 con coordenadas $X=607663.349$ en $Y=40463.587$, Hito No 21 con coordenadas $X=607734.694$ en $Y=402463.587$. Desde este Hito, se sigue el meandro formado por el estero ahí ubicado, con dirección oeste bordeando las propiedades de las piscinas camaroneras, pasando por los Hitos No. 22 con coordenadas $X=607817.998$ en $Y=40327.945$, Hito No 23 con coordenadas $X=607710.629$ en $Y=40297.141$, Hito 24 con coordenadas $X=607679.260$ en $Y=40300.085$, Hito No 25 con coordenadas $X=607656.963$ en $Y=40361.471$, Hito No26 con coordenadas $X=607642.863$ en $Y=40373.257$, Hito No 27 con coordenadas $X=607489.943$ en $Y=40383.644$, Hito No 28 con coordenadas $X=607422.004$ en $Y=40365.980$. Partiendo del punto No.28 anterior siguiendo la frontera del centro poblado con las camaroneras, hacia el oeste, uniendo Los Hitos No.29 con coordenadas $X=607391.754$ en $Y=40367.980$, Hito No30 con coordenadas $X=607360.419$ en $Y=40354.792$, Hito No31 con coordenadas $X=607329.521$ en $Y=40362.568$, Hito No32 con coordenadas $X=607296.541$ en $Y=40362.568$, Hito No33 con coordenadas $X=607278.481$ en $Y=40380.705$, Hito No34 con coordenadas $X=607257.741$ en $Y=40390.941$, Hito No35 con coordenadas $X=607243.198$ en $Y=40394.154$, Hito 36 con coordenadas $X=607211.849$ en $Y=40390.108$, Hito No37 con coordenadas $X=607159.736$ en $Y=40366.530$, Hito No38 con coordenadas $X=607137.299$ en $Y=40343.071$, Hito No39 con coordenadas $X=607137.299$ en $Y=40272.716$, Desde este

punto se sigue con dirección sureste, con los siguientes Hitos No.40 con coordenadas X= 607112.064 en Y=40236.110, Hito No 41 con coordenadas X=607103.480 en Y=40163.591, Hito No 42 con coordenadas X=607045.274 en Y=40044.376, Hito No 43 con coordenadas X=607171.165 en Y=40058.415, Hito No 44 con coordenadas X=607231830 en Y=39965.123, Hito No 45 con coordenadas X=607336.159 en Y=39878.929, Hito No 46 con coordenadas X=607240.820 en Y=39828.511, Hito No 47 con coordenadas X=607356.422 en Y=39745.208, Hito No 48 con coordenadas X=607445.143 en Y=39756.040, Hito No 49 con coordenadas X=607563.356 en Y=39676.201, Hito No. 50 con coordenadas en X=607599.613 en Y=39637.785, Hito 51 con coordenadas en X=607608.719 en Y=39606.417, Hito 52 con coordenadas X=607138.031 en Y=39545.197, Hito 53 con coordenadas X=607112.820 en Y=39510.975, Hito 54 con coordenadas X=607112.820 en Y=39484.834, Hito No.55 con coordenadas X=607177.993 en Y=39143.593. Finalmente, se traza una alineación desde el Hito No55 hasta el Hito No. 1 inicialmente mencionado para cerrar el polígono de límite urbano.

LÍMITE URBANO DEL CENTRO POBLADO NUEVO COJIMÍES (PUEBLO NUEVO), DE LA PARROQUIA COJIMÍES, UBICADO EN EL CANTÓN PEDERNLAES

AL NORTE

Partiendo desde el Hito No1 con coordenada X=609908.782 en Y=37660.72 en el extremo noroeste, siguiendo en dirección noreste por los Hitos No.2 con Coordenadas X=609962.903 en Y=37698.654, Hito No 3 con coordenadas X=610018.645 en Y=37774.784 Hito No 4 con coordenadas X=610061.927 en Y=37776.932. A continuación se traza una alineación con sentido sureste en línea recta hasta el Hito No.5 con coordenadas X=610105.962 en Y=37752.832, Se realiza un cambio de dirección noreste en línea recta hasta el Hito No6 con coordenadas X=610136.840 en Y=37803.340, Desde aquí se realiza una alineación sureste, hacia el Hito No7 con coordenadas X=610379.486 en Y=37702.265. Se continúa con una alineación al noreste al Hito No.8 con coordenadas X=610420.470 en Y=37702.265, Desde este punto se lanza una línea recta en dirección sureste al Hito No.9 con coordenadas X=609908.782 en Y=37653.712. Se continúa con una alineación hacia el noreste al Hito No.10 con coordenadas X=610519.099 en Y=37676.610, Desde este punto se traza una línea recta hacia el sureste con el Hito No.11 con coordenadas X=610728.962 en Y=37439.361

AL ESTE

Desde el Hito No.11 hacia el sur uniendo los Hitos No.12 con coordenadas X=609908.78 en Y=37375.650 e Hito No 13 con coordenadas X= 610729.490 en Y=37333.882.

AL SUR

Desde el Hito No 13 último, una alineación hacia el suroeste con el Hito No.14 con coordenadas X=610644.811 en Y=37297.293, Se continúa con una alineación hacia el noroeste al Hito 15 con coordenadas X=610590.929 en Y=37371.802, y luego al oeste pasando por los Hitos No.16 con coordenadas X=610500.402 en Y=37379.154 y Hito No 17 con coordenadas X=610461.713 en Y=37375.224. Se continúa hacia el noroeste siguiendo el meandro formado por las piscinas siguiendo los Hitos No18 con coordenadas X=610371.161 en Y=37470.732, Hito No 19 con coordenadas

X=610340.760 en Y=37487.233, Hito No20 con coordenadas X=610292.609 en Y=37487.515. Se continúa hacia el suroeste pasando por los Hitos No.21 con coordenadas X=610189.072 en Y=37453.867, Hito No22 con coordenadas X=610005.321 en Y=37415.635:

AL OESTE

Desde el punto N0.22 hasta el punto N0. 1 con una alineación noroeste cerrando el polígono.

LÍMITES DE LA ZONA URBANA ATAHUALPA PARROQUIA ATAHUALPA.

AL OESTE

Desde el punto o al extremo noroeste del polígono en el río Coaque, al sureste hasta el Hito No.1 con coordenadas X=614908.899 en Y=9997388.89, Hito No2 con coordenadas X=614982.458 en Y=9997402.24, Hito No3 con coordenadas X=615294.869 en Y=9997295.60.

AL NORTE

Desde el Hito No 3 anterior, hacia el oeste con los Hitos No. 4 con coordenadas X=615346.079 en Y=999153.179, Hito No 5 coordenadas X=615087.783 en Y=9997121.034, Hito No 6 con coordenadas X=615127.540 en Y=9997035.79. Luego desde este punto desviándose hacia el sur en Hito No7 con coordenadas X=615056.236 en Y=9996989.399 ubicado en la carretera de acceso de coordenadas.

AL SUR

A partir de ahí, se une con una línea hacia el oeste siguiendo la carretera con el Hito No.8 con coordenadas X=614976.913 en Y=9996916.070, desde el Hito No.8 en el carretero, hacia el sur hasta el Hito No.9 con coordenadas X=614954.951 en Y=9996936.362. A partir de aquí, siguiendo hacia dirección suroeste, uniendo los Hitos No.10 con coordenadas X=6140820.328 en Y=999829.716 y Hito No 11 con coordenadas X=614723.234 en Y=99969790.206.

A partir del Hito No 11, hacia el noroeste, al punto No.12 con las coordenadas X=614678.639 en Y=9996778.893, luego al suroeste al Hito No.13 con coordenadas X=614656.373 en Y=9996740.328 , noroeste al Hito No.14 con coordenadas X=614606.443 en Y=9996710.050, al suroeste al Hito No.15 con coordenadas X=614556.556 en Y=9996723.409 , se gira en dirección sureste al Hito No.16 con coordenadas X=614527.993 en Y=9996782.185 y luego al suroeste al Hito No.17 con coordenadas X= 614508.406 en Y=9996895.959 el río Coaque. Desde este punto, siguiendo el meandro del río Coaque al suroeste y luego al norte, pasando por los Hitos No.18 con coordenadas X=614545.704 en Y=9997013.780, Hito No19, con coordenadas X=614469.010 en Y=9997013.780, Hito No20 con coordenadas X=614552.636 en Y=9996942.982, Hito No21 con coordenadas X=614925.157 en Y=9996723.409. Desde este punto 21 se sigue el curso del río hasta volver al punto No.1 donde se cierra el polígono urbano.

LÍMITES DE A ZONA URBANA DE 10 DE AGOSTO PARROQUIA 10 DE AGOSTO.

AL NORTE

Empezando por el extremo noroeste, en el Hito No.1 con coordenadas X=603272.673 en Y=9984579.347 una línea recta hasta el No.2 Hito No 2 con coordenadas X=603518.540 en Y=9984633.298. Desde el punto No.2, un escalonamiento primero con dirección noroeste al Hito No3 con coordenadas X=603567.020 en Y=9984576.357, luego dirección noreste al Hito No.4 con coordenadas X=603544.488 en Y=9984492.285 en la vía Cabuya, luego se sigue la vía a Cabuya en dirección noroeste al Hito No.5 con coordenadas X=603466.663 en Y=9984402.151, gira en dirección noreste al Hito No.6 con coordenadas X=603355.194 en Y=9984303.757, noroeste al Hito No.7 con coordenadas X=603342.231 en Y=9984268.288 y noreste al Hito No.8 con coordenadas X= en el río **San José**.

AL ESTE

Se toma desde el Hito No.8 mencionado, y se sigue el curso del río hacia el sur por los Hitos No.9 con coordenadas en X=603442.933 en Y=9984075.790 e Hito No.10 con coordenadas X=603368.166 en Y= 9984055.340 , luego el maestro formado por los Hitos No.11 con coordenadas X=603316.717 en Y=9983993.639, Hito No.12 con coordenadas X=603318.238 en Y=9983914.658, Hito No.13 con coordenadas X=603285.020 en Y=9983854.171 Hito No.14 con coordenadas X=603329.052 en Y=9983829.666, Hito No.15 con coordenadas X=603322337 en Y=9983752.012 Hito No.16 con coordenadas X=603391.721 en Y=9983641.263, Hito No.17 con coordenadas X=603352.616 en Y=9983605.377, Hito No. 18 con coordenadas X=9983554.673 en Y=603427.858.

AL SUR

Desde el Hito No.18 mencionado y en línea recta hasta el Hito No. 19 con coordenadas X=603325.578 en Y=9983388.090, luego gira al suroeste en línea recta con Hitos No.20 con coordenadas X=603156.630 en Y=9983512.827, Hito No.21 con coordenadas X=603152.972 en Y=9983536.166, Hito No.22 con coordenadas X=6031342.44 en Y=9983543.38323 e Hito No.23 con coordenadas X=603162.091 en Y=9983625.327 ; se toma rumbo al oeste por los Hitos No.24 con coordenadas X=603088.747 en Y=9983652.863, Hito No.25 con coordenadas X=603108.112 en Y=9983666.627, Hito No.26 X=603112.310 en Y=9983738.110, Hito No.27 con coordenadas en X=603149.294 en Y=9983753.437, Hito No.28 con coordenadas X=603149.294 en Y=9983753.437, Hito No.29 con coordenadas X=603141.831 en Y=9983815.983, Hito No.30 con coordenadas en X=603132.931 en Y=9983401.267.

AL OESTE

Se toma dirección noroeste a los Hitos No.31 con coordenadas X=603107.957 en Y=9983971.682, Hito No.32 con coordenadas X=603090.704 en Y=9983980.724 Hito No.33 con coordenadas X=60085.139 en Y=9983995.404, Hito No.34 con coordenadas X=603099.819 en Y=9984000.969, Hito No.35 con coordenadas X=603077.445 en Y=9984061, Hito No.36 con coordenadas X=603167480 en Y=9984091.965, Hito No.37 con coordenadas X= 603150.186 en Y=9984141.113, Hito No.38 con coordenadas X=603191.409 en Y=9984155.430, Se toma rumbo noreste, pasando por los Hitos No.39 con coordenadas X=603208.106 en Y=9984339.234, Hito No.40 con coordenadas X=9984444.935 en Y=603233.367, Hito No.41 con coordenadas X=603276.157 en Y=9984529.315. Desde el punto No.41, se sigue rumbo noroeste hasta el punto No.1, cerrando el polígono.

ZONAS DE EXPANSION URBANA

Las zonas de suelo rural de expansión urbana se encuentran delimitadas según el plano adjunto. Para su transformación a suelo urbano deberá seguirse el proceso según las leyes nacionales vigentes.

DIVERGENCIAS

De existir divergencias entre las coordenadas planas señaladas y la ubicación de los accidentes geográficos de los cuales se da esta referencia, prevalecerán estos últimos, excepto en los casos en que la unidad de linderación es la coordenada.

ANEXOS

Formará parte de la presente ordenanza municipal como documentos habilitantes, como anexo, planos que delimitan las Zonas Urbanas de los centros poblados de: Pedernales y Coaque (parroquia Pedernales), Cojimíes y Nuevo Cojimíes (parroquia Cojimíes), Atahualpa (parroquia Atahualpa), 10 de Agosto (parroquia 10 de Agosto), en los que se encuentran descritos de forma gráfica los límites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda Derogada cualquier ordenanza o resolución municipal que se contraponga a la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Cantonal y una vez publicada en la página web de la institución, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial, conforme lo dispone lo establecido en el Art.324 del COOTAD.

Comuníquese y publíquese. - Dado en la ciudad de Pedernales el 24 de enero del 2019, en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales.



Ing. Néstor Gabriel Alcívar Robles
ALCALDE DEL GADM PEDERNALES



Ab. María Donatila Zambrano Murillo
SECRETARIA DEL CONCEJO

Certificado de socialización y discusión. - Certifico: Que **LA ORDENANZA DE NUEVOS LÍMITES URBANOS LÍMITES DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Pedernales, en Sesiones Ordinarias del jueves 17 de enero del 2019 y el jueves 24 de enero del 2019, en primero y segundo debate, respectivamente. - Pedernales, 24 de enero del 2019.



Ab. María Donatila Zambreno Murillo
SECRETARIA DEL CONCEJO

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDERNALES. - Pedernales, 24 de enero del 2019.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente cuerpo normativo al señor Alcalde para su sanción y promulgación. - CÚMPLASE.



Ab. María Donatila Zambreno Murillo
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES. - Pedernales, 24 de enero del 2019.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República. - **SANCIONÓ. - LA ORDENANZA DE NUEVOS LÍMITES URBANOS LÍMITES DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES,** para su promulgación y publicación.- Ejecútese



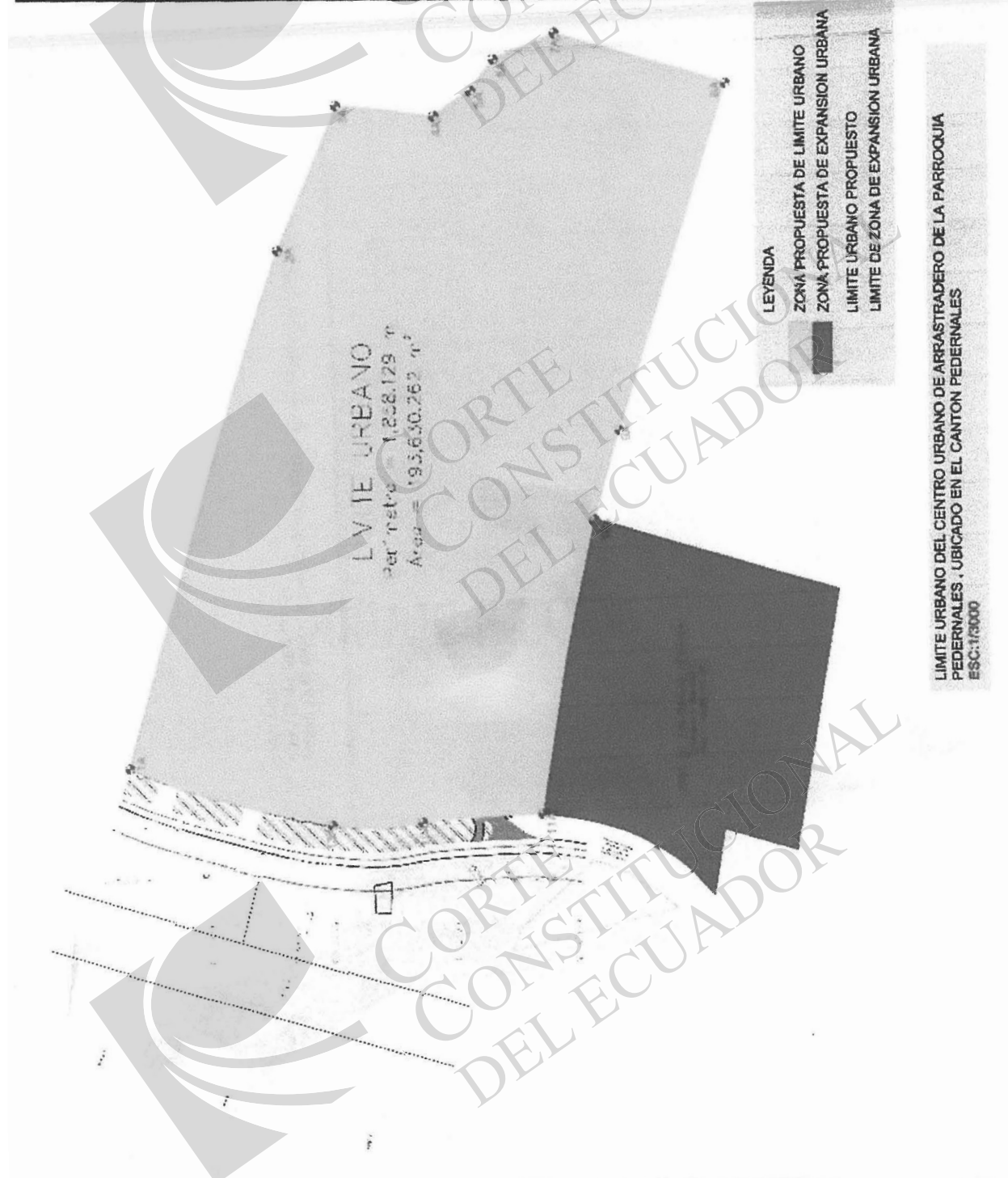
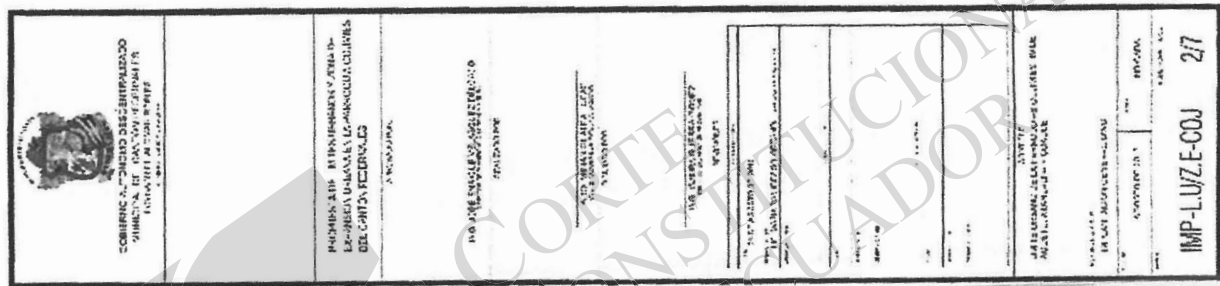
Ing. Néstor Gabriel Alcívar Robles
ALCALDE DEL CANTÓN DE PEDERNALES

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el señor Ing. Néstor Gabriel Alcívar Robles, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedernales en la fecha señalada. - Pedernales, 24 de enero del 2019.- CERTIFICO. -

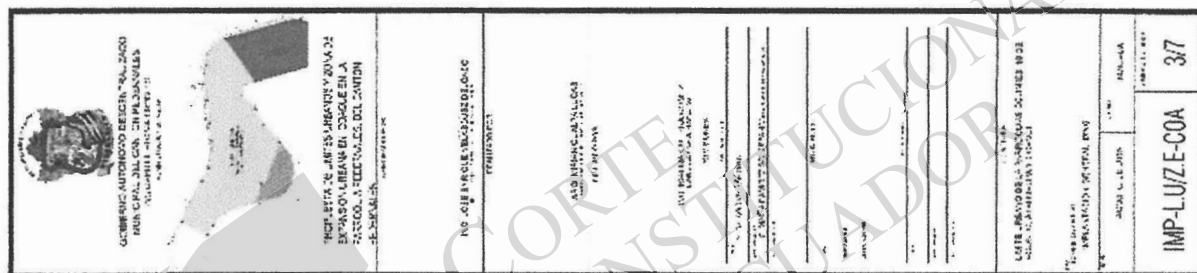


Ab. María Donatila Zambreno Murillo
SECRETARIA DEL CONCEJO

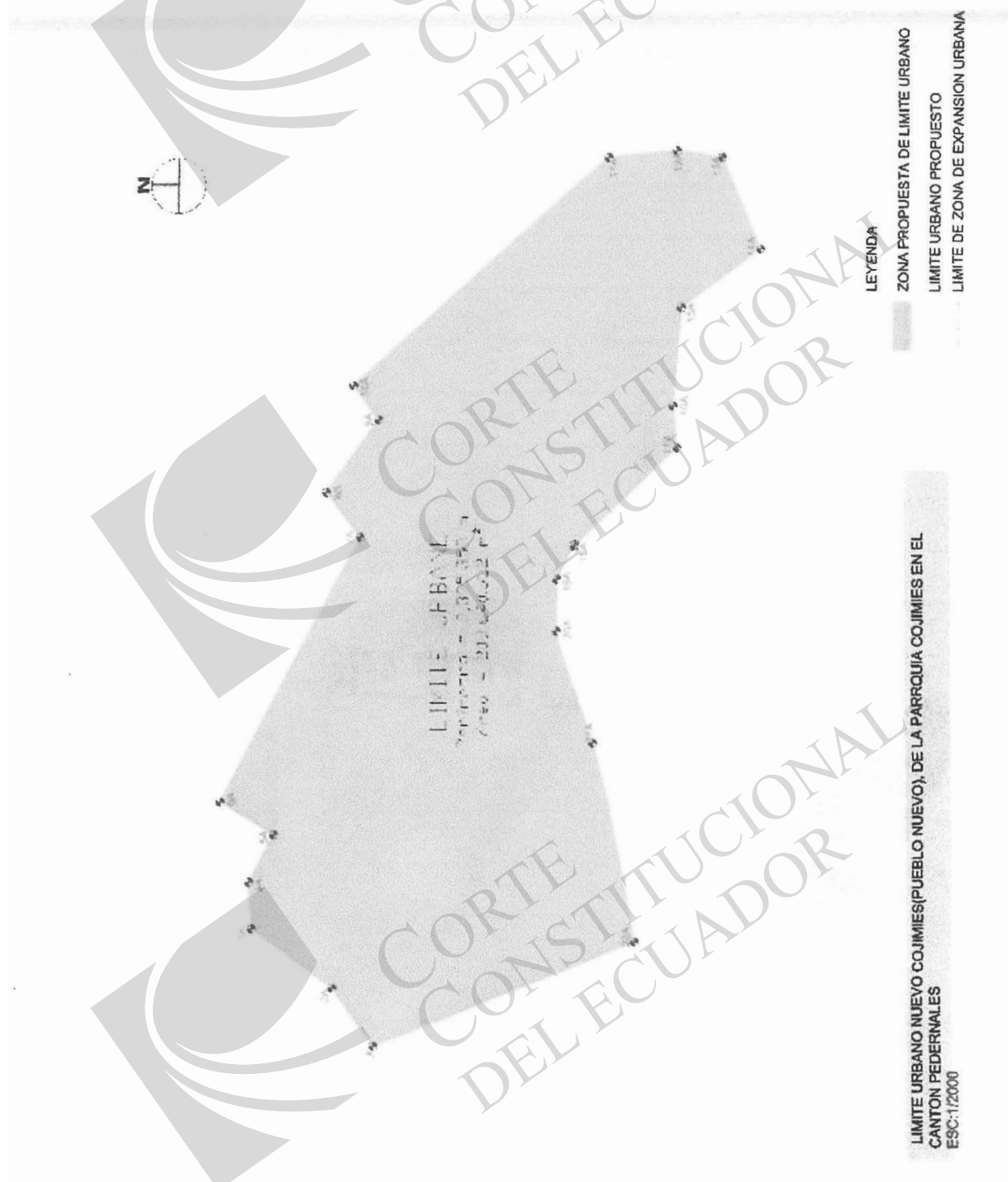
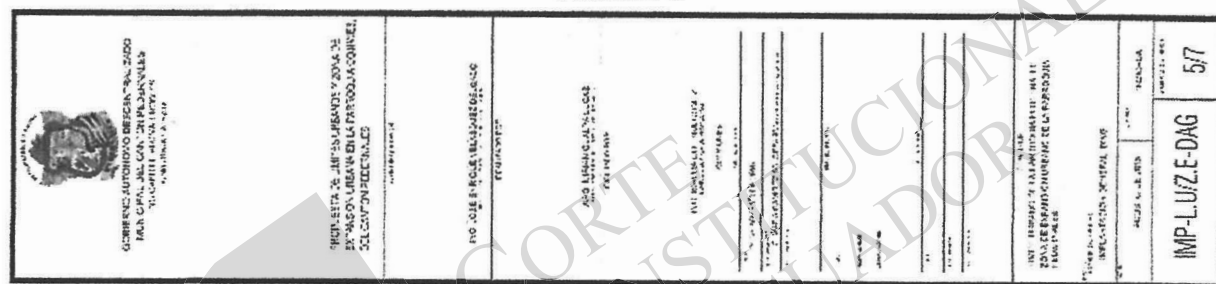
ANEXO 2



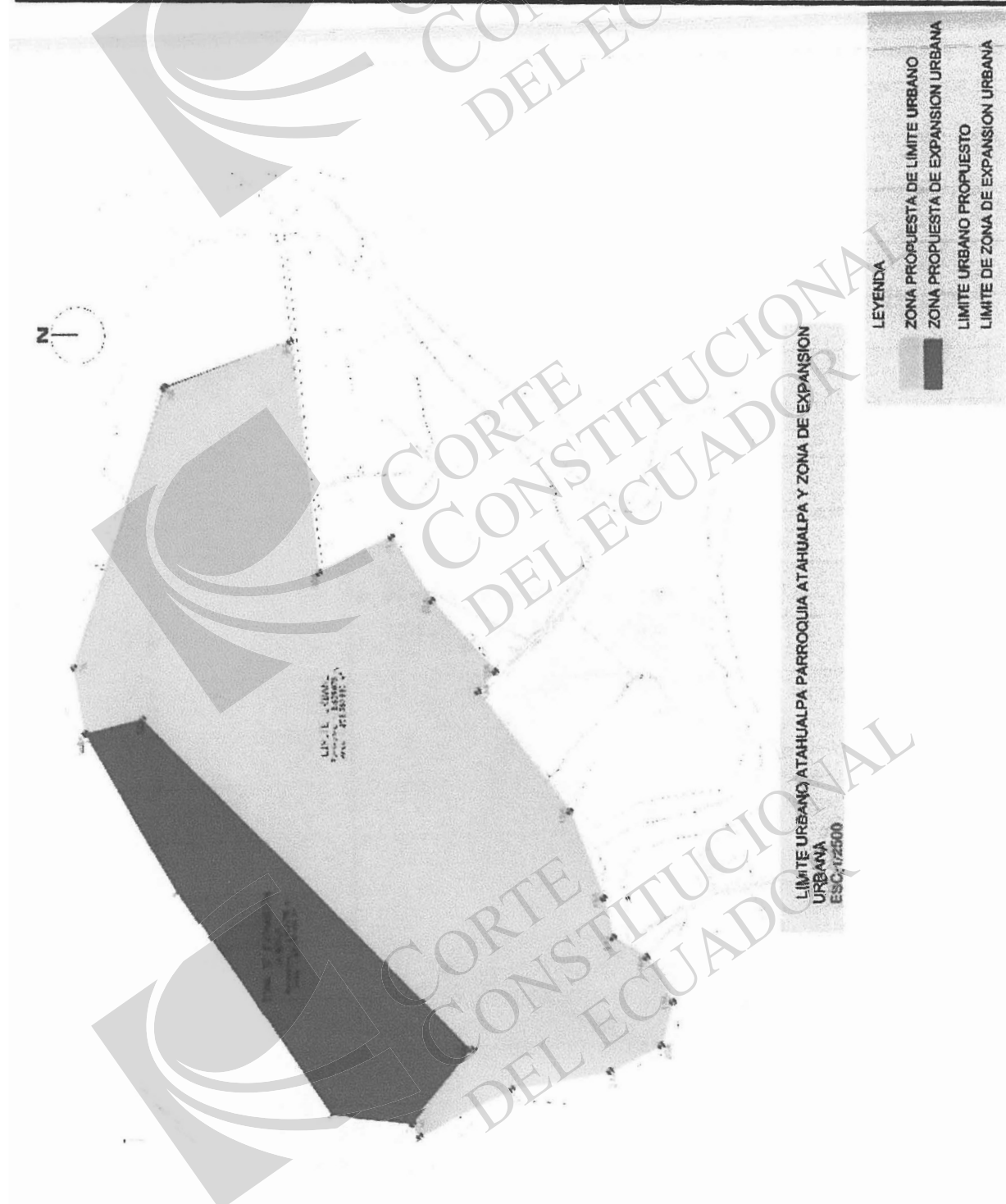
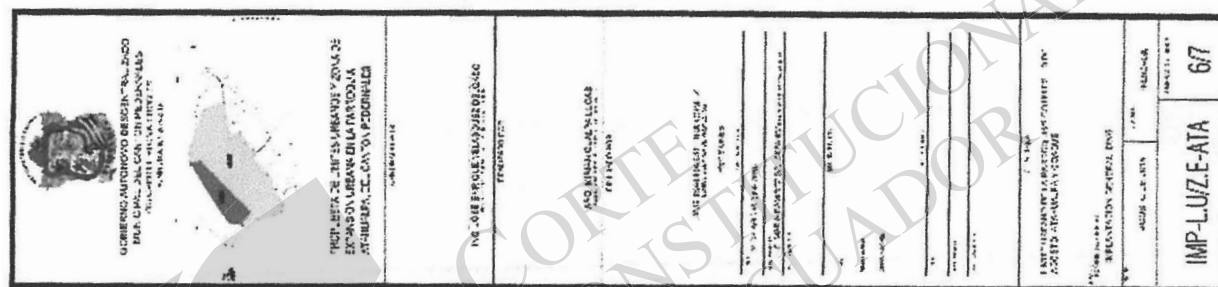
ANEXO 3



ANEXO 5



ANEXO 6



ANEXO 7

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANABÍ
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANABÍ
MUNICIPIO DE SAN CARLOS

REQUISITO DE LÍMITE URBANO Y ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PEDERNALES

IMP-LUZ-E-DAG

7/7

COORDENADAS LIMITE URBANO PARROQUIA 10 DE AGOSTO

EST	PV	RURBO	DISTANCIA	X	Y
J1	J2	N 77° 32' 28" E	261.717	603.272.873	9984.275.347
J2	J3	S 40° 21' 41" E	74.784	603.518.510	9984.103.256
J3	J4	S 5° 0' 2" W	87.039	603.507.300	9984.376.357
J4	J5	S 40° 40' 31" W	119.054	603.544.400	9984.257.295
J5	J6	S 40° 33' 54" W	145.653	603.498.881	9984.402.151
J6	J7	S 20° 14' 35" W	37.654	603.356.184	9984.303.467
J7	J8	S 31° 52' 24" E	62.267	603.342.231	9984.268.285
J8	J9	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J9	J10	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J10	J11	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J11	J12	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J12	J13	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J13	J14	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J14	J15	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J15	J16	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J16	J17	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J17	J18	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J18	J19	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J19	J20	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J20	J21	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J21	J22	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J22	J23	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J23	J24	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J24	J25	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J25	J26	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J26	J27	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J27	J28	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J28	J29	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J29	J30	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J30	J31	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J31	J32	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J32	J33	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J33	J34	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J34	J35	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J35	J36	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J36	J37	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J37	J38	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J38	J39	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J39	J40	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J40	J41	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457
J41	J42	S 25° 52' 54" E	61.550.230	603.375.160	9984.215.457

LEYENDA

- ZONA PROPUESTA DE LIMITE URBANO
- ZONA PROPUESTA DE EXPANSION URBANA
- LIMITE URBANO PROPUESTO
- LIMITE DE ZONA DE EXPANSION URBANA

LIMITE URBANO 10 DE AGOSTO PARROQUIA 10 DE AGOSTO EN EL CANTON PEDERNALES
 ESC: 1/2000

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Afectación: Acción por la cual, la Autoridad competente asigna, parcial o totalmente un terreno particular para obras o uso público.

Área verde: Es un espacio natural o artificial en un centro urbano, que sirve para el esparcimiento físico y mental, a favor del desarrollo y mejoramiento de sus pobladores. Pueden definirse como áreas verdes los espacios destinados a parques, plazas, bosques y áreas protegidas.

Cerramientos: están dirigidos a cumplir diferentes exigencias funcionales como delimitación del espacio arquitectónico.

Clausuras: cierre definitivo o parcial de un proceso, en estos casos, de construcción.

Climatización: consiste en crear unas condiciones de temperatura, humedad y limpieza del aire adecuadas para la comodidad dentro de los espacios habitados.

Conservación Urbana: Involucra la conservación y/o puesta en valor de bienes patrimoniales arquitectónicos y urbanos con o sin modificación de los usos originales.

Construcción: se le denomina a una obra ya construida o edificada, además a la edificación o infraestructura en proceso de realización, e incluso a toda la zona adyacente usada en la ejecución de la misma. Es todo proceso que antes de hacerse dispone de un proyecto y una planificación predeterminada.

Constructor: Ver: Responsable Técnico

COS: coeficiente de ocupación del suelo

Cubiertas: es un elemento constructivo que protege a los edificios en la parte superior y, por extensión, a la estructura sustentante de dicha cubierta.

CUS: coeficiente de utilización del suelo

Demolición: es el proceso mediante el cual se procede a tirar abajo o destruir de manera planificada un edificio o construcción en pie. También se distingue de otras acciones como el derrumbe ya que es un proceso programado y planificado de acuerdo a las necesidades y cuidados específicos de cada caso.

Drenajes: Es toda estructura, natural o artificial, que facilitan el escurrimiento y evita el almacenamiento del agua en una zona particular.

Edificabilidad: máxima cantidad de metros cuadrados de techo edificables, que asigna o permite el planeamiento urbanístico, sobre un ámbito determinado. Se expresa en metros cuadrados edificables por cada metro cuadrado de superficie (m^2 / m^2). Es un parámetro urbanístico básico que relaciona la superficie de una parcela a edificar, con los metros cuadrados construidos que se pueden levantar en ella en las diferentes plantas del edificio a realizar.

Edificación: todas aquellas construcciones realizadas artificialmente por el ser humano con diversos pero específicos propósitos. Las edificaciones son obras que diseña, planifica y ejecuta el ser humano en diferentes espacios, tamaños y formas, en la

mayoría de los casos para habitarlas o usarlas como espacios de resguardo. Las edificaciones más comunes y difundidas son los edificios habitacionales, aunque también entran en este grupo otras edificaciones tales como los templos, los monumentos, los comercios, las construcciones de ingeniería, etc.

EPMAPAPED: Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales.

Excavaciones: Se entenderá por excavación al proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación de espacios.

Fraccionamientos de Suelo: Por fraccionamiento se entiende la división de un terreno en manzanas y lotes, que requiere del trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación establecida en el Código Urbano.

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

Georreferenciado: es la técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y datos específicos.

Habitabilidad: Calidad de habitable. Capacidad de una vivienda, edificio, sector o lugar de ser de ser habitable de acuerdo a ciertas condiciones básicas y con arreglo a las normas legales vigentes.

Inspecciones: se trata de una exploración física a la construcción o edificación a analizar, y será realizada por personal técnico especializado.

Inspección Final: Acto que lo ejecuta la Dirección de Planificación Urbana y Rural, para verificar y determinar que la construcción se ajusta a los planos, diseños y especificaciones, y cumple con las disposiciones contempladas por ordenanza.

Junta: pequeño espacio que queda entre las dos superficies de elementos inmediatos.

Lindero: significa la línea que separa unas propiedades o heredades de otras. Es el límite o límites hasta los cuales superficialmente se extiende la un dominio.

Lotizaciones: es una calificación urbanística que se refiere a una superficie de terreno legalmente conformada o dividida, que puede ser soporte de aprovechamiento en las condiciones previstas en la normativa urbanística.

(NEC): Norma Ecuatoriana de la Construcción

Ochava: es un recurso urbanístico que consiste en unir con una línea oblicua los lados de las manzanas en sus esquinas, eliminándose éstas, con el objetivo de mejorar la circulación y su visibilidad y ampliar los cruces, lo que provoca que las parcelas situadas en esos lugares tengan circunstancias físicas especiales.

Planos: Son la representación gráfica y exhaustiva de todos los elementos que plantea un Proyecto. Constituyen la geometría plana de las obras proyectadas definiendo en abstracto y completamente sus tres dimensiones. Presentan mediciones lineales,

superficiales y de volumen de todas las obras y acciones de tareas desarrolladas por el Diseñador.

Plan Regulador: Documento promulgado mediante la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de La Libertad, que establece normas y condiciones de usos de suelo para su crecimiento físico, y lineamientos para proyectos de desarrollo, y estrategias de ejecución progresiva.

Profesional: Arquitecto o Ingeniero a quien, dentro de su ámbito profesional le corresponde elaborar estudios, diseños, o dirigir la ejecución de obras a que se refieren las Ordenanzas.

Propiedad Horizontal: es una institución jurídica que hace alusión al conjunto de normas que regulan la división y organización de diversos inmuebles, como resultado de la segregación de un edificio o de un terreno común.

Proyecto: -Del latín "proiectus"- Se define como el conjunto de escritos, gráficos y demás geométricos y cálculos hechos para dar idea de cómo hacer y cuánto ha de costar una obra de Urbanismo, Arquitectura o Ingeniería.

Reestructuración de Lotes: se entiende por un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con algunos de estos fines.

Rehabilitación: es la acción y efecto de restituir algún proceso constructivo o edificación, habilitándolo de nuevo con mejores características o similares a su antiguo estado.

Remodelación: es una transformación sustancial del proceso constructivo o la edificación. La idea de remodelación está asociada al concepto de cambio, pero no en un sentido secundario sino que el cambio es significativo.

Reparación: es la acción y el efecto de reparar procesos que no funcionan correctamente o que fueron mal construidos.

Responsabilidad: Es el cargo u obligación moral que resulta para uno del posible yerro en cosa o asunto determinado. Obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otro, a consecuencia de delito de una culpa y de otra causa legal.

Responsable Técnico o Constructor: Profesional legalmente competente que tiene a su cargo la ejecución de una obra sometida a las disposiciones vigentes de la Ilustre Municipalidad de La Libertad. Se entenderá también como tal, la persona jurídica cuyo objeto social comprenda la ejecución de obras de construcción y urbanización y que para estos efectos actúe representado por profesional calificado.

Reversión Urbanística: Son actuaciones encaminadas a la recuperación de espacios públicos en áreas de esteros o ríos, rellenas total o parcialmente u ocupadas con usos incompatibles.

Riesgos y Vulnerabilidad: el riesgo es una medida de la magnitud de los daños frente a una situación peligrosa y se mide asumiendo una determinada vulnerabilidad frente a cada tipo de peligro, que es probabilidad de ocurrencia de daños dado que se ha presentado un peligro.

Salientes: es la protuberancia respecto de un muro. Cualquier miembro que sobresale del paramento.

Sanciones: La sanción es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal.

Seguridad Estructural: Se denomina seguridad estructural a una serie de condiciones que deben cumplir los edificios para considerar que las actividades para los que fueron diseñados pueden realizarse de forma segura. Estas condiciones aplican tanto para el uso previsto del edificio como para su periodo de construcción.

Servidumbres: es la denominación de un tipo de derecho real que limita el dominio de un predio denominado fundo sirviente en favor de las necesidades de otro llamado fundo dominante perteneciente a otra persona.

SBU: Salario básico unificado

Soportal: es el espacio cubierto que, en algunos edificios o manzanas de casas, se dispone ante las entradas y bajo la parte más adelantada hacia la calle de los pisos superiores, permitiendo el tránsito cubierto de peatones a través de él, paralelamente a la propia calle. Su forma es la de un porche, galería, atrio o pórtico alargado; aunque no se limita a la entrada principal (como sucede en pórticos y atrios). Los soportales suelen recorrer totalmente la fachada de uno o varios edificios.

Talud: la diferencia que existe entre el grosor del sector inferior del muro y el grosor del sector superior, creando una pendiente.

Transformación: significa el resultado de un cambio de forma del proceso constructivo o una edificación.

Urbanizaciones: es la acción y efecto de urbanizar y el núcleo residencial urbanizado. Requiere de electricidad, agua potable, recolección de residuos y transporte, entre otros servicios básicos para sus habitantes.

Vano: en una construcción o estructura arquitectónica puede referirse a cualquier apertura en una superficie compacta. También se utiliza para referirse a la distancia entre apoyos de un elemento

Estructural (como techos o bóvedas), y de forma más explícita a ventanas, puertas e intercolumnios. El objetivo elemental es dejar un hueco abierto en un muro para que pase el aire o la luz.

Ventilación: a la renovación del aire del interior de una edificación mediante extracción o inyección de aire.

Voladizos: es un elemento estructural rígido, que está apoyado solo por un lado a un elemento (usualmente vertical), del que sobresale. También se pueden construir voladizos con celosías o forjados. Cuando se somete a una carga, el voladizo la transmite al apoyo al que está sujeto mediante un momento y una tensión cortante.

Zona de Expansión Suburbana: es la zona dispuesta por la municipalidad y los códigos urbanos locales con posibilidades de expansión, siempre y cuando sean planificados para la construcción de edificaciones.

Zona de Promoción Inmediata: es la zona dispuesta por la municipalidad y los códigos urbanos locales, aptos y planificados para la construcción de edificaciones.

(ZR): zonas residenciales.

(ZR-AD): Zona Residencial de alta densidad

(ZR-MD): Zona Residencial de media densidad





REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Suscríbase



Quito

Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 3941800 Ext.: 2561 - 2555

Guayaquil

Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.
Teléfono: 3941800 Ext.: 2560



www.registroficial.gob.ec